Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.911 — Clariant/Hoechst)

(97/C 146/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha de 2 de mayo de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1], la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Clariant AG, de Suiza, adquiere los negocios de Hoechst AG en productos químicos especiales, mediante adquisición de control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de Virteon Spezialchemikalien GmbH, a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— Clariant AG: desarrollo, producción y distribución de productos químicos especiales,

— Hoechst AG: desarrollo, producción y distribución de productos químicos especiales a través de Virteon Spezialchemikalien GmbH; otras actividades diversas en productos químicos industriales.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.911 — Clariant/Hoechst, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.866 — Cereol/Ösat-Ölmühle)

(97/C 146/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 2 de abril de 1997 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel, en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos Celex, con el número de documento 397M0866. Celex es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción, contactar por favor:

EUR-OP
Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 29 29 4 24 55, fax: (352) 29 29 4 27 63.

Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.916 — Lyonnaise des Eaux/Suez)

(97/C 146/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha de 30 de abril de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Lyonnaise des Eaux se fusiona, a efectos de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, con la empresa Compagnie de Suez a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— Lyonnaise des Eaux: servicios medioambientales, calefacción, aire acondicionado, trabajos industriales y eléctricos, construcción, inmobiliaria, comunicaciones,

— Suez: servicios bancarios, financieros, energía, trabajos eléctricos e industriales, ingeniería, servicios de medio ambiente (residuos), actividades industriales diversas.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones puede ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.916 — Lyonnaise des Eaux/Suez, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.